



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2018-00254-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE EDUARDO LIZCANO GARCIA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

**ACTA No. 106-2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 192 DEL CPACA**

En Bogotá D.C. a los 04 días de marzo de 2020, siendo las 2:30 de la tarde, en aplicación de los principios de CELERIDAD, ECONOMÍA PROCESAL y de la PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL DERECHO FORMAL, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad -hoc constituyó en audiencia pública el recinto y lo DECLARÓ ABIERTO a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA.

INTERVINIENTES

Demandante: Jose Eduardo Lizcano Garcia

Apoderado parte demandante: Oscar Fabian Cordoba Parades.

Apoderado parte demandada: Yesby Yadira Lopez Ramos.

MANIFESTACIÓN DEL DESPACHO

Dado que la entidad no presenta ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de proponer fórmula de arreglo y en consecuencia,

RESUELVE

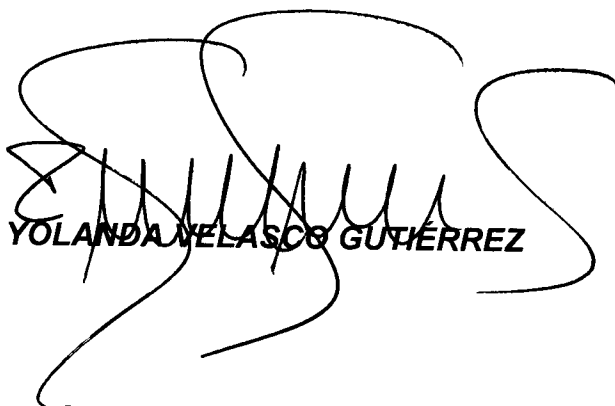
PRIMERO: DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante y la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en contra la sentencia del 05 de diciembre de 2019.

TERCERO: En firme este auto, **REMITIR** el proceso al Superior.

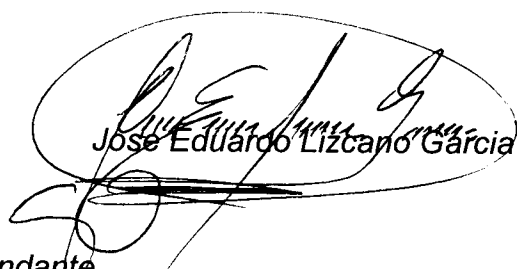
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Demandante,



Jose Eduardo Lizcano García

Apoderado(a) demandante,



Oscar Fabian Cordoba Parades

Apoderado(a) demandada,

Yesby Yadira Lopez Ramos

Secretaria Ad- Hoc,



Carlos Duvar Genzalez Castillo